

Decreto No.3511, que concede jubilación con pensión del Estado al Sr. Emilio Vargas.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3511

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión de Ciento Veinte Pesos (RD\$120.00) mensuales al señor Emilio Vargas.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de julio de año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 115o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto No.3512, que concede jubilación con pensión del Estado a los servidores públicos.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3512

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;